

RESOLUCIÓN 1698 DE 2010

(junio 2)

Diario Oficial No. 47.730 de 4 de junio de 2010

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 1215 de 2016>

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [2428](#) del 2 de septiembre de 2008

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [5](#) la Resolución 1215 de 4 de junio de 2016, 'por la cual se redefinen los nombres y códigos de identificación de los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones.'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA,

en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos [4o](#), [25](#) y [31](#) del Decreto 249 de 2004

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, le atribuyó al despacho de la Dirección General en el numeral 4 de su artículo [4o](#), la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes;

Que por disposición del artículo [25](#) del Decreto 249 de 2004, “los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. (...) estos operaran en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia (...);”;

Que el inciso 3o del artículo [25](#) del Decreto 249 de 2004, le otorga al Director General la facultad de “Crear mediante acto administrativo Centros de Formación Profesional Integral y determinar su organización, jurisdicción, funciones y recursos requeridos para garantizar su operación y el cumplimiento de metas de formación’: de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo Nacional;

Que en virtud del artículo [31](#) del Decreto 249 de 2004, “El Director General determinará la clasificación de los Centros de Formación, su sede y jurisdicción, así como la creación y conformación de comités y grupos internos de trabajo que demanda el cumplimiento de sus funciones”;

Que mediante la Resolución número [806](#) de 12 de mayo de 2004, “... se establecieron los códigos de las regionales y áreas de gestión del Sena establecidas por el Decreto [249](#) de 2004 y se modifican normas anteriores” en la cual se establecieron los códigos de los Centros de Formación Profesional del Sena;

Que teniendo en cuenta la demanda y necesidades de formación profesional, y en aras de la actualización tecnológica y la pertinencia de los servicios prestados por los Centros de Formación Profesional, se redefinieron sus 115 nombres mediante la Resolución número [2428](#) del 2 de septiembre de 2008, sin cambiar el sector económico que atienden preferencialmente, ni excluir la prestación de servicios a otros sectores, quedando derogada la Resolución [2955](#) de 2007 y modificado el artículo [4o](#) de la Resolución 806 de 2004;

Que se hace necesario modificar el nombre del “Centro Nacional Textil” de la Regional Antioquia, por el de “Centro Tecnológico de Gestión Industrial”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 1215 de 2016> Modificar parcialmente el artículo [1o](#) de la Resolución 02428 del 2 de septiembre de 2008, en cuanto al nombre del “Centro Nacional Textil” de la Regional Antioquia, el cual queda así:

“Artículo [1o](#). Los nombres y códigos de identificación de los Centros Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, quedan así:

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE NUEVO	NOMBRE ANTERIOR
...
9206	Antioquia	Centro Tecnológico de Gestión Industrial
...	...	Centro Nacional Textil
...”

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) la Resolución 1215 de 4 de junio de 2016, 'por la cual se redefinen los nombres y códigos de identificación de los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones.'



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 1215 de 2016> El Centro de Formación Profesional de que trata la presente resolución, debe dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución [000790](#) del 3 de mayo de 2007, haciendo uso del nuevo nombre a partir de la fecha en que rige esta resolución.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) la Resolución 1215 de 4 de junio de 2016, 'por la cual se redefinen los nombres y códigos de identificación de los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones.'



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 1215 de 2016> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, modifica en lo pertinente el artículo [1o](#) de la Resolución 02428 de 2008, el artículo [4o](#) de la Resolución 00806 del 12 de mayo de 2004, y las demás normas que le sean contrarias.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) la Resolución 1215 de 4 de junio de 2016, 'por la cual se redefinen los nombres y códigos de identificación de los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones.'

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de junio de 2010.

El Director General,

DARÍO MONTOYA MEJÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

